

	<b>INFORME TÉCNICO DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DMQ.</b>			<b>CÓDIGO:</b>
	<b>Asunto:</b> Denominación vial Comité Pro-Mejoras Barrio "La Clemencia"			<b>No. DP-UIG-2023-033</b>
<b>Cuadro de registro de cambios</b>				
<b>Versión</b>	<b>Nombre Responsable</b>	<b>Cargo</b>	<b>Referencia de Cambios</b>	<b>Firma de responsabilidad</b>
Vs. 2.0	Ing. María Teresa Tayo H.	Supervisor Ejecutor de Procesos	Actualización	
<b>Aprobación de documento</b>				
<b>Versión</b>	<b>Nombre Responsable</b>	<b>Cargo</b>	<b>Rol</b>	<b>Firma de responsabilidad</b>
Vs.2.0	Ing. Diego Pérez V.	Director de Proyectos	Revisión	
Vs. 2.0	Arq. Hidalgo Núñez L.	Gerente de Planificación	Aprobación	
<b>1. Introducción</b>				
<p>En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y en cumplimiento al:</p> <p>Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2357, establece: <i>“Las disposiciones de este Título sobre la Nomenclatura se aplicarán dentro de los límites del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definido y estructurado en la ordenanza Municipal de Zonificación No. 002 de 14 de diciembre de 2000, y en el estudio correspondiente, sean éstos bienes privados o públicos.”</i></p> <p>Artículo 2359.- <b>“Competencia.</b> - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”</p>				

**Artículo 2361.- “Definición de nomenclatura.** - Es el sistema a través del cual se identifican las zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”

## **2. ANTECEDENTES**

Considerando que, la solicitud de denominación vial, objeto del presente informe; inició en el año 2016, me permito detallar a continuación la documentación generada en atención al requerimiento del Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia:

Mediante oficio S/N ingresado con Hoja de Ruta No. TE-MAT-08107-16, en la cual el Sr. Manuel Vergara, en calidad de Presidente del Barrio, solicitó la denominación vial para las calles S14A y S13I ubicadas en Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia.

La EPMMOP, en atención a la solicitud de denominación antes mencionada, y con el propósito de continuar con el proceso de denominación vial de esa fecha, solicitó el análisis y aval histórico de las propuestas al Cronista de la Ciudad, mediante Oficio No. 341-GP-003484 de fecha 11 de agosto de 2016.

Mediante oficio No. 189-AMH-16, de fecha 18 de agosto de 2016, el Cronista de la Ciudad, Arq. Alfonso Ortiz Crespo, emite Informe Favorable a las propuestas de denominación vial para las calles de Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia.

Con oficio No. 3014-GG-004050, de fecha 05 de septiembre de 2016, la EPMMOP, remite a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la documentación de respaldo a las propuestas de denominación vial para las calles ubicadas en el Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia.

Mediante Expediente No. 2016-2372, GDOC.2016-518172, de fecha 29 de noviembre de 2016, la Procuraduría Metropolitana, solicitó a la EPMMOP: (...) *“se sirva recopilar un informe ampliatorio de aquel emitido mediante oficio No. 189-AMH-16 de 18 de agosto de 2016, suscrito por el Cronista de la Ciudad, en el sentido de contar con una reseña histórica de cada una de las designaciones propuestas, por otro lado es necesario que aclare si el nombre planteado para la calle S14A se refiere al Cantón Pablo Sexto o al personaje Pablo Sexto.”*

Mediante oficio No. 573-GP-006013, de fecha 14 de diciembre de 2016, la EPMMOP, en atención a la solicitud realizada por la Procuraduría Metropolitana, solicitó al Cronista de la Ciudad remita el informe ampliatorio en referencia a la reseña histórica de las propuestas de denominación vial para las calles S14A y S13I, con los nombres “Cantón Pablo Sexto y Manuel Transito Morales Maldonado”.

Con Oficio No. 85-AMH-18, Trámite GDOC-518172, de fecha 17 de diciembre de 2018, el Cronista de la Ciudad, Dr. Patricio Guerra, remite el informe ampliado con la reseña

histórica de los nombres propuestos: Cantón Pablo Sexto y Manuel Morales Maldonado, para las calles del Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia.

La EPMMOP, con la finalidad de continuar el proceso de denominación vial de las referidas propuestas, remite el oficio No. 82-GG-GP-0137, de fecha 14 de enero de 2019, adjuntando la documentación de respaldo:

- Informe Favorable de la EPMMOP;
- Aval Histórico ampliado del Cronista de la Ciudad (Oficio N0.85-AMH-18);
- Proyecto de ordenanza;
- Plano de Ubicación de las propuestas; y
- Antecedente de la respetiva propuesta.

Mediante oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0140-O, de fecha 02 de diciembre de 2019, la Subprocuraduría Metropolitana, remite el informe legal favorable a las propuestas de denominación vial para las calles del Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-2529-O, de fecha 16 de diciembre de 2019, la Secretaría General de Concejo, solicitó al Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de la época: *“sírvese indicar si asume la iniciativa legislativa del proyecto normativo” (...)*, en referencia a la denominación vial del Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia.

La Abg. Damaris Priscila Ortiz, Secretaria General de Concejo Metropolitano, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1006-O, de fecha 05 de marzo de 2020, solicitó: *“con el fin de continuar con el trámite pertinente en la Comisión de Uso de Suelo, me permito solicitar a usted, remita el expediente original correspondiente al trámite de asignación vial del barrio La Clemencia; considerando que el expediente digital que consta anexo en SITRA no es legible”*, a la Procuraduría Metropolitana.

Con oficio No. GADDMQ-PM-2021-3228-O, de fecha 05 de noviembre de 2021, la Subprocuraduría remite la información solicitada mediante oficio GADDMQ-SGCM-2020-1006-O, para la continuidad de proceso de denominación vial correspondiente a las calles del Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia.

Con fecha 29 de marzo de 2022, el Sr. Manuel Vergara, en calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia, remite el oficio S/N, al despacho de Alcaldía Metropolitana, el cual menciona: *“Quienes hacemos la Directiva en especial el Barrio La Clemencia, le saludamos cordialmente y a la vez pedirle de favor la continuación con los trámites pertinentes en cuestión de nombres para los pasajes S14A como cantón Pablo Sexto, S13 I como Manuel Morales Maldonado, pedido que se encuentra estancado desde el año 2019 hasta la fecha nada.”*

Mediante oficio No. GADDMQ-AM-AGD-2022-2230-E, la Secretaria General de Concejo traslada el oficio del Presidente del Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia.

La EPMMOP, atendiendo la solicitud el Sr. Manuel Vergara, en calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia, referente a: (...) *“le saludamos cordialmente y*

*a la vez pedirle de favor la continuación con los trámites pertinentes en cuestión de nombres para los pasajes S14A como cantón Pablo Sexto, S13 I como Manuel Morales Maldonado, pedido que se encuentra estancado desde el año 2019 hasta la fecha nada.”*, remite el oficio No. EPMMOP-GG-1250-2022-OF de fecha 08 de abril de 2022, solicitando a la Secretaría General de Concejo Metropolitano información referente al avance de la solicitud de designación vial del Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia remitida mediante oficio No. 82-GG-GP-137 de fecha 14 de enero del 2019.

La Secretaría General de Concejo Metropolitano, a través del oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-2344-O, informa que, *“el trámite relacionado con el proyecto de ordenanza de designación vial del barrio La Clemencia, fue enviado a la Alcaldía Metropolitana mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2529-O de 16 de diciembre de 2019, para que el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano a la fecha, indique si asume la iniciativa legislativa del proyecto de ordenanza.”*

La EPMMOP, procede a informar el estado del pedido al administrado, mediante oficio No. 0470-EPMMOP-GP-2022-OF, de fecha 04 de mayo de 2022, e indica la normativa vigente para la sanción de la respectiva ordenanza de denominación vial.

Mediante oficio No. 0912 de fecha 21 de octubre de 2022, el Sr. Manuel Vergara, presidente del Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia, solicitó a la Dra. Mónica Sandoval, Concejala Metropolitana y Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo: *“que asumiera la iniciativa legislativa con el Expediente No. 439, que se encuentra en la Alcaldía y, que se coordine las respectivas acciones administrativas a fin de dar inicio el tratamiento respectivo.”*, para la denominación vial del Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia.

Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2022-1790-OF, de fecha 09 de noviembre de 2022, el DR. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano, menciona: *“Mediante Oficio No. STHV-2022-1736-O, de 02 de noviembre de 2022, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, en atención al Oficio No. GADDMQ-AM-2022-1746-OF de 28 de octubre de 2022, me informa que la Dirección Metropolitana de Gestión Metropolitana se RATIFICA en el contenido del oficio No. STHV- MGT-2019-033, en relación a los informes del expediente para el proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO LA CLEMENCIA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA FERROVIARIA”*.

*En tal virtud, dispongo a ustedes, que actualicen los informes técnicos, para continuar con el procedimiento definido en el artículo 2373 del Código Municipal.”*

Mediante oficio No. EPMMOP-GG-5021-2022-OF, de fecha 21 de noviembre de 2022, la EPMMOP, remite a la Secretaria General de Concejo el informe técnico favorable No. DP-UIG-0168, a la propuesta de asignación vial en el Barrio La Clemencia.

Con oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-1125-O, de fecha 14 de marzo de 2023, el Abg. Pablo Santillan Paredes, Secretaria General de Concejo Metropolitano, remitió la *“Resolución No. 020-CUS-2023 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes, 06 de marzo de 2023.”* La misma que indica: (...) *“durante el tratamiento del quinto punto del orden del día sobre la “Segunda discusión del proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL BARRIO LA CLEMENCIA”; y,*

*resolución al respecto”; resolvió: acordar el texto definitivo del proyecto de “ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL BARRIO LA CLEMENCIA”; y, conforme lo determinado en el artículo 13 de la resolución del Concejo Metropolitano No. C. 074, solicitar los informes técnicos y legales correspondientes de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, el Cronista de la Ciudad, la Administración Zonal Tumbaco, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Secretaría de Inclusión Social; y, la Procuraduría Metropolitana.”*

A. Marco jurídico:

*Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “Artículo 2373.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”*

*“Artículo 2374.- En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente.*

*La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.”*

*Resolución No. C074, Art. 12.- “Proponente de proyecto de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa.”*

*Art. 13.- “Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:*

*El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”. (...).*

**3. DESARROLLO:**

Conforme a los antecedentes descritos, en el ámbito de las competencias de la EPMMOP, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en atención al oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-1125-O, de fecha 14 de marzo de 2023, que remite la Resolución No. 020-CUS-2023, en referencia a la solicitud del informe de denominación vial del Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia.

Se emite el informe técnico favorable, para la asignación de nombres a las calles del mencionado barrio, considerando que las propuestas de denominación presentadas cumplen los criterios técnicos analizados:

- Las propuestas de denominación vial presentan secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.
- Los nombres propuestos han sido socializados con la comunidad y presentan el respaldo respectivo, a través del acta suscrita por los moradores.
- Las vías se encuentran identificadas en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales
- Los nombres propuestos no presentan duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.
- Los nombres propuestos disponen del justificativo y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial.

**Tabla No. 1: contiene el código vial y el nombre propuesto de la vía**

No.	Código Vial	Nombre Propuesto
1	S14A	Cantón Pablo Sexto
2	S13I	Manuel Morales Maldonado

- Plano de ubicación de la propuesta de denominación vial de las calles pertenecientes al Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia, ubicadas en la parroquia La Ferroviaria.



**Ubicación:**

Comité Pro-mejoras  
Barrio La Clemencia

**Zona Metropolitana:**

Eloy Alfaro

**Parroquia:**

La Ferroviaria

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Por lo anteriormente analizado, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación de las calles ubicadas en Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia, pertenecientes a la parroquia La Ferroviaria; con nombres representativos para los moradores, los mismos que aportan con la identidad e historia del barrio, conforme al siguiente cuadro detalle:

No.	Código Vial	Nombre Propuesto
1	S14A	Cantón Pablo Sexto
2	S131	Manuel Morales Maldonado